



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA GESTIÓN 2019

En el marco de la Constitución Política del Estado, Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, el Ministerio de Educación (ME) emite el presente instrumento que tiene por objeto reglamentar el Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, gestión 2019.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA, OBJETIVO, MARCO LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. (Naturaleza y Propósito).

- I. El proceso de admisión es el conjunto de etapas que tiene por finalidad seleccionar a bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública y el presente Reglamento, reúnan aptitudes, actitudes, capacidades requeridas y cuenten con disponibilidad para el estudio a tiempo completo con asistencia obligatoria a las ESFM y UA.
- II. El propósito del reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y sus UA es brindar los lineamientos, requisitos, criterios de selección, estableciendo los procedimientos y características del mismo.

Artículo 2. (Objetivo de la Formación Superior de Maestras y Maestros).

Conforme a lo señalado en la Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y sus Unidades Académicas tienen como objetivo, formar profesionales críticos, reflexivos, autocríticos, propositivos, innovadores, investigadores; comprometidos con la democracia, las transformaciones sociales, la inclusión plena de todas las bolivianas y los bolivianos.

Artículo 3. (Marco Legal).

La Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UA, se basan en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010.
3. Ley N° 004, de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010.
4. Ley N° 045, Contra el racismo y toda forma de discriminación, de 8 de octubre de 2010.
5. Ley del Deporte N° 2770 de fecha 07 de julio de 2004 y el Decreto Supremo N° 27779 de 08 de octubre de 2004.
6. Ley General para personas con discapacidad N° 223 de 02 de marzo de 2012 y Decreto Supremo Nro. 1893 de fecha 12 de 2014.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

7. Compendio Normativo de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros; y Unidades Académicas y otras normas conexas, aprobado mediante Resoluciones Ministeriales N° 2726/2017 de 20 de octubre de 2017 y N° 2938/2017 de 22 de diciembre de 2017.

Artículo 4. (Ámbito de Aplicación).

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento deben ser cumplidas por las y los postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y sus Unidades Académicas, autoridades de las ESFM/UA, representantes de Organizaciones Sociales y toda persona vinculada al proceso de admisión 2019.

**TÍTULO II
DE LOS DERECHOS, DEBERES, SANCIONES Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**CAPÍTULO I
DERECHOS Y DEBERES**

Artículo 5. (Derechos de las y los Postulantes).

1. A ser respetada o respetado en su dignidad y recibir un trato cordial y respetuoso.
2. A recibir orientación e información oportuna o cuando así lo solicite.
3. A ser informada e informado oportunamente sobre el proceso y los resultados obtenidos en la admisión 2019 a las ESFM y UA.

Artículo 6. (Deberes de las y los Postulantes).

1. Conocer a cabalidad y dar cumplimiento a la Convocatoria y el presente Reglamento del Proceso de Admisión 2019.
2. Todo comunicado, documento, listas de postulantes seleccionados o modificación de recintos, fechas, lugares, horarios u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2019 serán publicados únicamente en la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, siendo obligación de las y los postulantes su revisión periódica.
3. Cumplir con la presentación oportuna de documentación requerida en los plazos establecidos en la Convocatoria Pública y el presente Reglamento.
4. Proporcionar información verídica y fidedigna.
5. En caso de no ser ADMITIDA/O, la o el postulante no podrá asumir medidas de presión, ya que los criterios de selección se encuentran establecidos de forma previa y son de pleno conocimiento, aceptando los mismos a la firma del formulario de postulación que se constituye en declaración jurada.
6. En caso de ser ADMITIDA/O, la o el postulante se compromete a la disponibilidad de estudio a tiempo completo, (mañana y tarde), con asistencia obligatoria en la ESFM o UA de postulación.
7. Declarar el nivel de formación y profesión en caso de tenerla.

Artículo 7. (Sanciones).

1. Todo personal de la ESFM o UA que autorice o favorezca a postulantes en cualquier etapa del proceso de admisión o personas inescrupulosas que lucren con este proceso, serán sujetos a las acciones legales en la vía administrativa, civil y/o penal que correspondiere.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

2. Toda postulación realizada en base a información falsa, estará sujeta a proceso en la vía legal correspondiente, y por tratarse de un ingreso por la vía fraudulenta, será anulada en cualquier etapa del proceso de admisión o durante el proceso de formación, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO.

Artículo 8. (Exclusión del Proceso de Admisión).

La o el postulante que incurra en cualquiera de las causales señaladas a continuación será excluida/o del proceso de admisión en cualquiera de sus fases.

1. Efectuar el Depósito Bancario fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública.
2. Registrar información falsa en el Formulario de Postulación con el fin de acceder a la inscripción y registro en el SIFMWEB.
3. Realizar la postulación sin cumplir con uno o más requisitos indispensables.
4. Postularse a más de una ESFM o UA, modalidad o especialidad.
5. No presentar los documentos requeridos para el ingreso a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita.
6. Presentarse a la aplicación de la prueba de aptitud, entrevista personal o la prueba escrita, fuera de las fechas y horarios establecidos.
7. Asistir a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
8. Causar disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal y/o prueba escrita.
9. Hacer uso de artefactos electrónicos de comunicación (celular, mp3, ipod, ipad, tablet, etc.) durante el desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal y prueba escrita.
10. Copiar, hacer copiar o conversar durante el desarrollo de la prueba escrita o intentar hacerlo.
11. No entregar la hoja de preguntas y/o la hoja de respuestas de la prueba escrita, en el tiempo establecido.
12. Suplantación de identidad en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
13. Las y los postulantes admitidos deberán concluir sus estudios en la ESFM o UA a la que se postularon y en la especialidad en la que fueron admitidos, NO se aceptarán transferencias de una ESFM o UA a otra, ni de una especialidad a otra durante su formación académica.

**TÍTULO III
ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PLAZAS**

Artículo 9. (Especialidades ofertadas y plazas).

- I. Las especialidades ofertadas para cada ESFM/UA y el número de plazas en cada especialidad, descritas en la Convocatoria Pública N° 001/2018, responden al análisis técnico sobre las necesidades del Sistema Educativo Plurinacional, al requerimiento de docentes en cada uno de los Departamentos/Regiones y al número de estudiantes pedagógicamente recomendables por paralelo. (Ver especialidades ofertadas y plazas por cada ESFM y UA en la Convocatoria Pública N° 001/2018)
- II. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

TÍTULO IV MODALIDADES DE INGRESO, REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I MODALIDAD A – PRUEBA ESCRITA

Artículo 10. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Para esta modalidad se establecen 20 plazas por especialidad y curso convocado, equivalente al 80% del total de plazas ofertadas.
- III. El área laboral será, según corresponda, en los niveles y especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva en los Subsistemas de Educación Regular y/o Educación Alternativa y Especial.
- IV. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>
- V. El Cronograma y plazos establecidos en sus diferentes etapas estarán sujetos a la Convocatoria Pública No. 001/2018.

Artículo 11. (Costo de Postulación).

- I. El Costo de postulación es de Bs150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) monto que debe ser depositado en el BANCO UNION S.A. Cuenta Corriente Fiscal No. 10000004669343 “Ministerio de Educación – Recursos Propios”.
- II. En el Depósito Bancario debe figurar obligatoriamente nombres, apellidos y número de Cédula de Identidad de la o el postulante y debe ser realizado dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Convocatoria.
- III. El número de la Boleta del Depósito Bancario, habilitará a la o el postulante para ingresar al sistema informático para la inscripción, 24 horas después de haberse efectuado el depósito.

Artículo 12. (Formulario de postulación vía Internet - FA1).

- I. Consiste en el registro de datos fidedignos en el Formulario de Postulación FA1 que se encuentra en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Datos de la Unidad Educativa, CEA de Egreso.
 3. Datos de Estudios Superiores y Profesional (si corresponde).
 4. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 5. Al momento de llenar el formulario de postulación FA1 debe contar con Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea, con las mismas características de la Cédula de Identidad (cualquier color de fondo).

Nota Importante: Los casos de formularios que no contengan la fotografía del postulante quedarán anulados así como su postulación, sin derecho a reclamo alguno.



6. Declaración Jurada y Compromiso.

- II. En el Formulario de Postulación FA1 la o el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
- III. Revisar que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FA1 sean correctos, antes de guardar el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, los mismos no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El formulario de Postulación deberá ser impreso a color en dos (2) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.
- VI. Adjunto al formulario FA1 estará el formulario de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante), mismo que debe ser impreso junto al Formulario FA1 por el postulante, para efectos consiguientes.

Artículo 13. (Formulario de Prueba de Aptitud).

- I. Es el Formulario en el cual se registran los resultados de cada una de las pruebas comprendidas en la Prueba de Aptitud, así como el resultado final de la misma.
- II. Este formulario está disponible en la página web junto al Formulario FA1 y de acuerdo a la especialidad a la que se postula.
- III. Este formulario deberá ser impreso de manera obligatoria (Original ESFM y Copia Postulante) por el postulante y presentado al momento de ingreso a la prueba de aptitud.

Artículo 14. (Requisitos de postulación).

1. Comprobante del Depósito Bancario Original y fotocopia simple.
2. Formulario de Postulación – FA1 Original firmado por la o el postulante.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
4. Para postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, Original de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante **ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO**, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico que emite el certificado.

Artículo 15. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA)

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA de postulación de acuerdo al cronograma de la Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018, para lo cual se debe tomar en cuenta si la especialidad a la que postula cuenta con Prueba de Aptitud o no, los requisitos deben presentarse en un folder con nepaco bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionará folders fuera del plazo establecido.
- III. La o el Responsable de Archivo y Kárdex (ESFM) o Coordinador de Unidad Académica (en el caso de Unidades Académicas que no cuenten con Responsable de Archivo y Kárdex) es la o el encargado de la recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación en los plazos establecidos, según convocatoria. El Director General de la ESFM es el responsable de la



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

supervisión, seguimiento y organización de esta tarea, incluidas las Unidades Académicas dependientes de la ESFM, de acuerdo a la cantidad de afluencia de postulantes podrá disponer y organizar al personal de la ESFM o UA para la recepción de documentación.

IV. Para la entrega de requisitos a la ESFM o UA se procederá de la siguiente manera:

1. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica recepcionará:
 - Una fotocopia del Depósito Bancario
 - Demás requisitos establecidos en la Convocatoria
 - Como constancia de la entrega de requisitos: Se devolverá a la o el postulante la Boleta Original de Depósito Bancario y un ejemplar sellado del Formulario de postulación FA1.
 2. La o el Cajero de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica:
 - Verificará el sello de la constancia de entrega de requisitos en el Formulario FA1 por la o el Responsable de Archivo y Kárdex o la o el Coordinador de Unidad Académica.
 - Recepcionará la Boleta Original de Depósito Bancario.
 - La o el Cajero inmediatamente deberá reportar en sistema la confirmación de la inscripción de la o el postulante.
 - Imprimirá, al reverso del Formulario FA1, el registro de la confirmación de la inscripción el cual será requisito indispensable para la habilitación a la Prueba de Aptitud (si corresponde) o en su caso para el ingreso a la Prueba Escrita.
 3. Los postulantes a las especialidades con prueba de aptitud podrán ingresar a la misma después de la presentación de documentos.
- V. Los Depósitos Bancarios Originales debidamente foliados y sujetos con nepaco y el informe escrito con la cantidad total de inscritos en la ESFM o UA, deberán ser remitidos por la o el Director Administrativo Financiero con Visto Bueno del Director General o en el caso de las Unidades Académicas remitidos por la o el Coordinador de Unidad Académica, al Ministerio de Educación – (Unidad de Finanzas) hasta el 14 de enero de 2019.

Artículo 16. (Revisión de documentos de postulación).

- I. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica son los encargados de verificar el cumplimiento de requisitos de postulación, en los plazos establecidos.
- II. Para especialidades que no cuenten con prueba de aptitud, la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba Escrita.
- III. Para especialidades que cuenten con prueba de aptitud, la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud.
- IV. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica deberán entregar a la o el Director General de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica listado de los postulantes inscritos vía internet.
- V. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación quienes depurarán a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la habilitación o las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad A1.



Artículo 17. (Conformación de Comisiones de Evaluación).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformarán las Comisiones de Evaluación las cuales se encargarán de aplicar la Prueba de Aptitud y revisar los documentos de postulación, cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- a) De acuerdo a la cantidad de postulantes que deban rendir la prueba de aptitud, el Director General, Director Académico de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica deberán organizar la cantidad de Comisiones necesarias que permitan un trabajo eficiente y ágil evitando demoras y congestiones.
- b) Cada una de las Comisiones estará conformada por dos (2) docentes (al menos uno de los cuales debe ser de la especialidad), la Comisión será designada por la o el Director General y Director Académico o por la o el Coordinador de la Unidad Académica.
- c) Si la especialidad es nueva, la o el Director General en coordinación con la o el Director Académico y Coordinador de Unidad Académica deberán cursar invitación a un docente de la especialidad asegurando su participación en la Comisión de Evaluación.
- d) Las y los Maestros invitados para conformar las Comisiones de Evaluación, recibirán una certificación oficial del Ministerio de Educación por el apoyo brindado, para lo cual se tomará en cuenta los nombres registrados en el sistema.

Artículo 18. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas, la cual tiene por objeto evaluar aspectos, capacidades y destrezas de las y los postulantes a estas especialidades. Se aplicará a postulantes de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2018, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar los siguientes documentos:
 - a. Original de Cédula de Identidad vigente.
 - b. Original del Formulario de Postulación – FA1 firmado por la o el postulante debidamente sellado por la ESFM o UA y la impresión de la postulación de confirmación.
 - c. Dos (2) Formularios de la Prueba de Aptitud (Original para la ESFM y Copia Postulante) que podrán ser descargados de la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, al momento de su inscripción.
- II. **Responsables de la Prueba de Aptitud.** Las Comisiones de Evaluación son responsables de la aplicación y evaluación de la Prueba de Aptitud.
- III. **Características.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación de las áreas y aspectos concernientes a cada especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos ponderado al 30%.
- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o para rendir la Prueba Escrita. La sumatoria de la Prueba de Aptitud ponderado al 30% más la Prueba Escrita ponderado al 70% dará como resultado la nota final.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61, la o el postulante quedará Inhabilitada/o para rendir la Prueba Escrita.



- VII. Transparencia.** A la culminación de cada aspecto evaluado, la comisión debe asignar el puntaje parcial alcanzado en numeral y literal, firmar con bolígrafo azul y colocar el pie de firma en los dos (2) Formularios de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante). Al finalizar la prueba de aptitud la o el postulante debe entregar el Original del Formulario de Prueba de Aptitud a la Comisión de Evaluación y quedarse con la Copia del Postulante.
- VIII.** Cualquier raspadura, enmienda o ausencia de datos exigidos, en el Formulario de Prueba de Aptitud invalida el documento y anula la prueba desarrollada por la o el postulante.
- IX.** Las Comisiones registrarán todos los resultados en el Sistema copiando el puntaje final tal como se encuentra en el Formulario de la Prueba de Aptitud.
- X.** Las o los Directores Generales o Coordinadores de Unidad Académica al culminar las Pruebas de Aptitud, en coordinación con las Comisiones Evaluadoras, deberán realizar un reporte resumen general de todos los postulantes inscritos (habilitados e inhabilitados).
- XI.** Los resultados deberán ser reportados en el sistema por los miembros de la Comisión de Evaluación en Coordinación con el Director General de la ESFM o el Coordinador de Unidad Académica quienes contarán con el acceso autorizado al sistema; la Comisión deberá tener cuidado en el registro de los nombres de los miembros, para efectos de certificación.
- XII.** El registro de resultados debe hacerse diariamente al final de cada jornada.
- XIII.** El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en las ESFM y UA.

Artículo 19. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación para la Prueba de Aptitud por cada especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el M.E.) correspondiente a cada especialidad. Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido serán de acuerdo al siguiente detalle:

ESP.	ASPECTOS A EVALUAR
ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Habilidad para el dibujo y pintura creativa Elabora con lápiz un boceto de un paisaje urbano representativo de la región. Colorea el boceto realizado, utilizando la combinación de colores primarios y una técnica específica de pintura.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema cultural o social.
	Evaluación de aptitudes personales
	Material requerido: ¼ Pliego de cartulina blanca, lápices, pinceles, pigmentos y otro material de apoyo
EDUCACION MUSICAL	Habilidad para la interpretación vocal e instrumental Interpreta una pieza musical del repertorio nacional, acompañado por un instrumento de cuerda, acordeón o piano.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a temas culturales o sociales.



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	Evaluación de aptitudes personales
	Material requerido: Teclado, acordeón o guitarra.
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	Evaluación postural y revisión de alteraciones en el pie
	Capacidades físicas básicas: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad a través de diferentes pruebas físicas. Las diferentes pruebas se realizará en grupos organizados por la ESFM o UA al momento de su realización
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a temas culturales o sociales.
	Evaluación de aptitudes personales
	Indumentaria requerida para las pruebas físicas: Indumentaria deportiva para acorde para el desarrollo de actividades físicas, polera con el número asignado por la ESFM/UA. Para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal
EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	Expresión y creatividad Declama un poema, o relata un cuento, fábula, mito o leyenda. (En caso de postulantes sordas o sordos Modalidad B3, debe emplear LSB)
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado al desarrollo infantil.
	Capacidad perceptivo motriz Propone y ejecuta 2 actividades físicas de recreación o desarrollo psicomotriz para niñas y niños en edad pre-escolar.
	Evaluación de aptitudes personales
	Material requerido: Implementos y/o recursos necesarios para la declamación.
TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	Capacidad visual, auditiva, olfativa y motora en la manipulación de alimentos y utensilios.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema productivo o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales requeridos. Al menos 5 unidades de frutas del contexto, utensilios de cocina, otros utensilios para la manipulación de alimentos.
EL EC	Capacidad visual motora, motricidad fina.



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasú Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales requeridos: Placa nueva o re-utilizada, cautín, estaño, pasta para soldar, 2 cables delgados de cobre, 2 resistencias de cualquier valor nuevas o reutilizadas, y otras herramientas de apoyo.
ELECTROMECÁNICA	Capacidad visual motora, motricidad fina. Materiales: Un automóvil mediano de juguete con motor a fricción u otro sistema mecánico de impulso, y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Un automóvil mediano de juguete con motor a fricción u otro sistema mecánico de impulso, y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	Capacidad visual motora, motricidad fina.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Un alternador, o un arranque, o un carburador y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
AGROPECUARIA	Capacidad visual y habilidades motoras.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Tierra y materiales necesarios para la elaboración y manipulación de una pequeña porción de abono orgánico.

Artículo 20. (Publicación de nómina de postulantes habilitados).

La publicación de la nómina de los postulantes habilitados a la Prueba Escrita se realizará a través de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> en los plazos establecidos según cronograma Modalidad "A" descritos en la Convocatoria Pública N° 001/2018.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 21. (Requisitos para el ingreso a la Prueba Escrita).

1. Cédula de Identidad ORIGINAL vigente.
2. Formulario de postulación FA1 ORIGINAL firmado por el postulante, con el sello de la ESFM y la impresión al reverso de la confirmación de inscripción.

Artículo 22. (Prueba Escrita).

Se aplicará en cada departamento según cronograma Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018 en las sedes definidas por el Ministerio de Educación a ser publicadas en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>.

- a. **Responsable de la elaboración y aplicación de la Prueba Escrita.** El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros, es la instancia responsable de la elaboración y aplicación de la Prueba Escrita.
- b. **Características.** La prueba escrita contendrá cien (100) preguntas de selección múltiple con una única respuesta correcta por pregunta. Comprenderá cuatro ámbitos; conocimientos generales de la realidad del país y del Sistema Educativo Plurinacional, comprensión lectora y razonamiento verbal, razonamiento lógico matemático y conocimientos de la especialidad a la que postula.
- c. **Puntaje asignado.** Para las especialidades sin prueba de aptitud, la prueba escrita tendrá una calificación de 100 puntos sobre el 100%, para aquellas especialidades con prueba de aptitud los 100 puntos serán ponderados sobre el 70%.
- d. **Duración.** Tendrá una duración de 2 horas (120 minutos) a partir de su inicio.

Artículo 23. (Criterios de Admisión en casos de conflicto).

En caso de existir más de una persona con el mismo puntaje (empate puesto 20) y sólo cuando eso de lugar a que se sobrepase el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión limitada.

Artículo 24. (Postulante Admitida/o).

- I. Las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas serán admitidas/os de acuerdo a los MAYORES PUNTAJES obtenidos de la sumatoria de la Prueba de Aptitud ponderada al 30% y Prueba Escrita ponderada al 70%, según plazas ofertadas.
- II. Las y los postulantes a especialidades que no contemplan Prueba de Aptitud, serán admitidas/os de acuerdo a los MAYORES PUNTAJES obtenidos en la Prueba Escrita, según plazas ofertadas.

Artículo 25. (Resultados de la Prueba Escrita).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> de acuerdo al cronograma de la Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 26. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> de acuerdo al cronograma establecido.

CAPÍTULO II
MODALIDAD B1 – POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINO, COMUNIDAD INTERCULTURAL O AFROBOLIVIANA

Artículo 27. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia pertenecientes a alguna Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana.
- II. Las y los postulantes deberán contar con estudios en el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio en área rural, ubicadas en el área de influencia de la ESFM o UA a la que postula o del Departamento.
- III. Para completar el número de plazas establecidas, podrán postular a esta Modalidad bachilleres que hayan cursado el nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio en área rural y Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativas Fiscales o de Convenio en área urbana, debido a que el nivel Secundario no existía en la comunidad o población donde curso el nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional en área rural.
- IV. Si aún no se cubrieran las plazas establecidas para esta modalidad se podrán completar con postulantes de otras regiones o departamentos.
- V. Para esta modalidad se establecen 5 plazas por especialidad y curso convocado, equivalente al 20% de total de plazas ofertadas.
- VI. El área laboral será, según corresponda, en los niveles y especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva en los Subsistemas de Educación Regular y/o Educación Alternativa y Especial.
- VII. Las y los postulantes que fueren admitidos realizarán la Práctica Educativa Comunitaria en su comunidad de origen desde su primer año de formación hasta la conclusión de su Formación Inicial.
- VIII. Las y los postulantes en retribución a su comunidad deberán ejercer la docencia durante los primeros años en Unidades Educativas pertenecientes a su Comunidad o región de origen, con pertinencia académica.
- IX. Las y los postulantes a ESFM o UA del departamento de Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad y requerimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 2749/2017.
- X. La postulación es Gratuita.
- XI. El cronograma y plazos establecidos en sus diferentes etapas será en sujeción a la Convocatoria Pública No. 001/2018.



Artículo 28. (Formulario de Postulación vía Internet - FB1).

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB1 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> , como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Al momento de llenar el formulario de postulación FB1 debe contar con Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea, con las mismas características de la Cédula de Identidad (cualquier color de fondo).
Nota Importante: Los casos de formularios que no contengan la fotografía del postulante quedarán anulados así como su postulación, sin derecho a reclamo alguno.
 3. Datos de la Unidad Educativa, CEA de Egreso.
 4. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 5. Declaración Jurada y Compromiso.
- II. En el Formulario de Postulación FB1 el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
- III. Revisar que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB1 sean correctos, antes de guardar el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, los mismos no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El formulario de Postulación deberá ser impreso a color en dos (2) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.
- VI. Adjunto al formulario FB1 estará el formulario de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante), mismo que debe ser impreso junto al Formulario FB1 por el postulante, para efectos consiguientes.

Artículo 29. (Formulario de Prueba de Aptitud).

- I. Es el Formulario en el cual se registran los resultados de cada una de las pruebas comprendidas en la Prueba de Aptitud, así como el resultado final de la misma
- II. Este formulario está disponible en la página web junto al Formulario FB1 y de acuerdo a la especialidad a la que se postula.
- III. Este formulario deberá ser impreso de manera obligatoria (Original ESFM y Copia Postulante) por el postulante y presentado al momento de ingreso a la prueba de aptitud.

Artículo 30. (Requisitos de Postulación).

1. Formulario de Postulación – FB1 original firmado por la o el postulante. Compromiso de disponibilidad de estudio a tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria y trabajo de la Práctica Educativa Comunitaria durante los 5 años de su formación en su comunidad de origen.
2. Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea, con las mismas características de la Cédula de Identidad (cualquier color de fondo).
3. Para la revisión de la Lengua Originaria se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Para ESFM y UA ubicadas en una región en la que se practica una o varias lenguas originarias, se exigirá a los postulantes de la Modalidad B1 certificado del ILC correspondiente.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La calificación seguirá los mismos criterios y orden de prioridad establecidos en el Artículo 27 del presente Reglamento.

- b. Para ESFM y UA ubicadas en las regiones en las que NO se practica una Lengua Originaria, se exigirá a los postulantes de la Modalidad B1 certificado de pertenencia a una comunidad campesina donde se señale que en dicha comunidad no se practica ninguna Lengua Originaria o Certificado del ILC de Naciones ubicadas en el departamento de la ESFM o UA.

La calificación seguirá los mismos criterios y orden de prioridad establecidos en el Artículo 27 del presente Reglamento.

4. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
5. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la libreta de los 6 años del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa con el Visto Bueno de la o el Director de la Unidad Educativa o la o el Director Distrital de Educación correspondiente.
6. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la Libreta de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa con el Visto Bueno de la o el Director de la Unidad Educativa la o el Director Distrital de Educación correspondiente.
7. Para postulantes a la especialidad de **Educación Física y Deportes**, Original de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que se certifique que la o el postulante **ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO**, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico que emite el certificado.

Artículo 31. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA de postulación de acuerdo al cronograma Modalidad "B" descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018 en folder con nepaco bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recibirán folders fuera del plazo establecido.
- III. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica es la o el encargado de la recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación en los plazos establecidos, según convocatoria.
- IV. Para la entrega de requisitos a la ESFM o UA se procederá de la siguiente manera:
 1. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica recepcionará los requisitos establecidos en la Convocatoria, como constancia de la entrega de requisitos se devolverá a la o el postulante un ejemplar sellado del Formulario de postulación FB1 el cual será requisito indispensable para el ingreso a la Prueba de Aptitud (si corresponde).
 2. En el caso de haberse presentado a una especialidad que no cuenta con prueba de aptitud después de la presentación de documentos la Comisión Evaluadora procederá al Cómputo y Selección de Mayores Promedios.

Artículo 32. (Revisión de Documentos de postulación).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- I. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica deberán entregar a la o el Director General de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica listado de los postulantes inscritos vía internet.
- II. La o el Director General de la ESFM o Coordinador de UA entregará a las Comisiones de Evaluación listas y folders de los postulantes habilitados para el Cómputo y Selección de los mayores promedios de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente.
- III. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, quienes depurarán a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la habilitación o las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B1.

Artículo 33. (Composición de las Comisiones de Evaluación).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará las Comisiones de Evaluación las cuales se encargarán de aplicar la Prueba de Aptitud y revisión de documentos de postulación, cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- a) De acuerdo a la cantidad de postulantes que deban rendir la prueba de aptitud el Director General y el Director Académico deberán organizar la cantidad de Comisiones necesarias que permitan un trabajo eficiente y ágil evitando demoras y congestiones.
- b) Cada una de las Comisiones estará conformada por dos (2) docentes (uno de los cuales deberá ser de la especialidad) la Comisión será designada por la o el Director General y Director Académico o por la o el Coordinador de la Unidad Académica.
- c) Si la especialidad es nueva, la o el Director General en coordinación con la o el Director Académico y Coordinador de Unidad Académica deberán cursar invitación a un docente de la especialidad asegurando su participación en la Comisión de Evaluación.
- d) Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación.
- e) Las y los Maestros invitados para conformar las Comisiones de Evaluación, recibirán una certificación oficial del Ministerio de Educación por el apoyo brindado, para lo cual se tomará en cuenta los nombres registrados en el sistema.

Artículo 34. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas, la cual tiene por objeto evaluar aspectos, capacidades y destrezas de las y los postulantes a estas especialidades. Se aplicará a postulantes de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2018, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar los siguientes documentos:
 - a. Original de Cédula de Identidad vigente.
 - b. Original del Formulario de Postulación – FB1 firmado por la o el postulante.
 - c. Dos (2) Formularios de la Prueba de Aptitud (Original para la ESFM y Copia Postulante) que podrán ser descargados de la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, al momento de su inscripción.



- II. **Responsables de la Prueba de Aptitud.** La Comisión de Evaluación es la responsable de la aplicación y evaluación de la Prueba de Aptitud.
- III. **Características.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación de las áreas y aspectos concernientes a cada especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos.
- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o para el cómputo de promedios de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61, la o el postulante quedará Inhabilitada/o para el cómputo de promedios de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- VII. **Transparencia.** A la culminación de cada aspecto evaluado, la comisión debe asignar el puntaje parcial alcanzado en numeral y literal, firmar con bolígrafo azul y colocar el pie de firma en los dos (2) Formularios de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante). Al finalizar la prueba de aptitud la o el postulante debe entregar el Original del Formulario de Prueba de Aptitud a la Comisión de Evaluación y quedarse con la Copia del Postulante.
- VIII. Cualquier raspadura, enmienda o ausencia de datos exigidos, en el Formulario de Prueba de Aptitud invalida el documento y anula la prueba desarrollada por la o el postulante.
- IX. Las Comisiones registrarán todos los resultados en el Sistema copiando el puntaje final tal como se encuentra en el Formulario de Prueba de Aptitud.
- X. Las o los Directores Generales o Coordinadores de Unidad Académica al culminar las Pruebas de Aptitud, en coordinación con las Comisiones, Evaluadoras deberán realizar un reporte resumen general de todos los postulantes inscritos (habilitados e inhabilitados).
- XI. Los resultados deberán ser reportados en el sistema por los miembros de la Comisión de Evaluación en Coordinación con el Director General de la ESFM o el Coordinador de Unidad Académica quienes contarán con el acceso autorizado al sistema; la Comisión deberá tener cuidado en el registro de los nombres de los miembros, para efectos de certificación.
- XII. El registro de resultados debe hacerse diariamente al final de cada jornada.
- XIII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en las ESFM y UA.

Artículo 35. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación por cada especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el Ministerio de Educación) correspondiente a la especialidad. Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido serán de acuerdo al siguiente detalle:

ESP.	ASPECTOS A EVALUAR
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Habilidad para el dibujo y pintura creativa Elabora con lápiz un boceto de un paisaje urbano representativo de la región. Colorea el boceto realizado, utilizando la combinación de colores primarios y una técnica específica de pintura.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema cultural o social.
	Evaluación de aptitudes personales



	<p>Material requerido: ¼ Pliego de cartulina blanca, lápices, pinceles, pigmentos y otro material de apoyo</p>
EDUCACION MUSICAL	<p>Habilidad para la interpretación vocal e instrumental Interpreta una pieza musical del repertorio nacional, acompañado por un instrumento de cuerda, acordeón o piano.</p>
	<p>Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a temas culturales o sociales.</p>
	<p>Evaluación de aptitudes personales</p>
	<p>Material requerido: Teclado, acordeón o guitarra.</p>
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	<p>Evaluación postural y revisión de alteraciones en el pie</p>
	<p>Capacidades físicas básicas: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad a través de diferentes pruebas físicas. Las diferentes pruebas se realizará en grupos organizados por la ESFM o UA al momento de su realización</p>
	<p>Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a temas culturales o sociales.</p>
	<p>Evaluación de aptitudes personales</p>
	<p>Indumentaria requerida para las pruebas físicas: Indumentaria deportiva para acorde para el desarrollo de actividades físicas, polera con el número asignado por la ESFM/UA. Para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal</p>
EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	<p>Expresión y creatividad Declama un poema, o relata un cuento, fábula, mito o leyenda. (En caso de postulantes sordas o sordos Modalidad B3, debe emplear LSB)</p>
	<p>Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado al desarrollo infantil.</p>
	<p>Capacidad perceptivo motriz Propone y ejecuta 2 actividades físicas de recreación o desarrollo psicomotriz para niñas y niños en edad pre-escolar.</p>
	<p>Evaluación de aptitudes personales</p>
	<p>Material requerido: Implementos y/o recursos necesarios para la declamación.</p>
ALIMENTO Y CACTRÓN	<p>Capacidad visual, auditiva, olfativa y motora en la manipulación de alimentos y utensilios.</p>
	<p>Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema productivo o tecnológico.</p>



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboguasú Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales requeridos. Al menos 5 unidades de frutas del contexto, utensilios de cocina, otros utensilios para la manipulación de alimentos.
ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	Capacidad visual motora, motricidad fina.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales requeridos: Placa nueva o re-utilizada, cautín, estaño, pasta para soldar, 2 cables delgados de cobre, 2 resistencias de cualquier valor nuevas o reutilizadas, y otras herramientas de apoyo.
ELECTROMECAÁNICA	Capacidad visual motora, motricidad fina. Materiales: Un automóvil mediano de juguete con motor a fricción u otro sistema mecánico de impulso, y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Un automóvil mediano de juguete con motor a fricción u otro sistema mecánico de impulso, y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	Capacidad visual motora, motricidad fina.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Un alternador, o un arranque, o un carburador y herramientas de apoyo para su desarmado y ensamblado.
AGROPECUARIA	Capacidad visual y habilidades motoras.
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a un tema científico o tecnológico.
	Evaluación de aptitudes personales
	Materiales: Tierra y materiales necesarios para la elaboración y manipulación de una pequeña porción de abono orgánico.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 36. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).

- I. La Comisión de Evaluación registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B1, la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o ó Inhabilitada/o.
- II. La Comisión de Evaluación registrará en el Sistema el puntaje final obtenido en la Prueba de Aptitud.
- III. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 37. (Cómputo y selección).

La Comisión de Evaluación, realizará el cómputo y registro de los promedios del total de postulantes habilitados para esta etapa en el formato establecido por el Ministerio de Educación (Formulario Centralizador – Modalidad B1).

- I. El Cómputo, es el cómputo de los promedios anuales de los certificados de notas o libretas de los 6 años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente con calificaciones sobre cien (100) puntos (a partir de la gestión 2012); en los certificados de notas o libretas en los que se realizaba la calificación sobre setenta (70) puntos, se deberá realizar la equivalencia a cien (100) puntos. De lo anterior, se calcula el promedio final obtenido de los 6 años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente. Se calculará con tres (3) decimales.
- II. Se seleccionará a las y los postulantes que obtengan los MAYORES PROMEDIOS de acuerdo al cupo establecido (5 plazas) por paralelo y especialidad ofertada.

Artículo 38. (Informe documentado emitido por la Comisión de Evaluación de postulantes admitidos y no admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente idóneo emitido por la Comisión de Evaluación que deberá ser firmado por el total de los miembros que componen dicha comisión. El mismo debe ser remitido a través de la Dirección General de la ESFM o Coordinación de Unidad Académica a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en el formato y plazos establecidos de acuerdo al cronograma de la Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018, debiendo remitir la carpeta con la documentación legalizada por la ESFM o UA bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B1 – Postulantes Admitidas/os, según formato del M.E.
2. Fotocopia Legalizada Formulario Centralizador – Modalidad B1, según formato del M.E.
3. Fotocopia Legalizada del Formulario de la Prueba de Aptitud (si corresponde).
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Postulación FB1 firmado por el postulante.
5. Fotocopia Legalizada por la Comisión del Certificado del Instituto de Lengua y Cultura (ILC).
6. Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente y legible.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

7. Fotocopia Legalizada de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la libreta de los 6 años del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa en área rural con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente (Modalidad B1).
8. Fotocopia Legalizada de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la Libreta de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente (Modalidad B1).
9. Fotocopia Legalizada de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico quien emite el certificado.

Carátula: Postulantes Inhabilitados.

1. Fotocopia Legalizada de toda la documentación presentada por el postulante y la causa de su inhabilitación que debe indicarse en el Formulario Centralizador - Modalidad B1.
- II. Siendo que la Comisión de Evaluación verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante cursando los mismos en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación de los mismos.

Artículo 39. (Criterios de Admisión en casos de conflicto).

En caso de existir más de una persona con el mismo promedio final y sólo cuando esto de lugar a que se sobrepase el número de plazas establecidas para esta modalidad, el Ministerio de Educación, previo análisis, podrá autorizar la admisión excepcionalmente.

Artículo 40. (Postulante Admitida/o).

Serán admitidas/os con las y los postulantes que cumplan los requisitos y los parámetros en el presente reglamento de acuerdo a los Artículos 27 y 30 del presente reglamento.

Artículo 41. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> de acuerdo al cronograma establecido.

**CAPÍTULO III
MODALIDAD B2 – POSTULANTES DEPORTISTAS DESTACADOS**

Artículo 42. (Aspectos Generales).

- I. La postulación bajo esta modalidad será únicamente para la especialidad de Educación Física y Deportes.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- II. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional que hayan logrado obtener en **Competencia Nacional Individual** el Primer, Segundo o Tercer Lugar, **competencia Nacional Colectiva** el Primer Lugar o en **competencia Internacional individual o colectiva** el Primer, Segundo o Tercer Lugar debidamente certificado por la instancia correspondiente:
 - a) Para competencia Nacional o Internacional, Certificación del logro obtenido emitido por la Federación correspondiente y visado por el Comité Olímpico Boliviano (Competencias Nacionales o Internacionales a partir de los 12 años de edad hacia adelante).
 - b) Para competencia Nacional, Certificación del logro obtenido emitido por el Ministerio de Deportes (si corresponde). En este aspecto también se considera Competencia Nacional a los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales – Nivel Secundario "Presidente Evo".
- III. Para esta modalidad el número de plazas será definido de acuerdo a la cantidad de postulantes habilitados en la Prueba de Aptitud.
- IV. El área laboral será en los niveles de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva de los Subsistemas de Educación Regular y/o Alternativa y Especial.
- V. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad y requerimiento conforme establece la Resolución Ministerial N° 2749/2017.
- VI. La postulación es Gratuita.
- VII. El cronograma y plazos establecidos será en sujeción a la Convocatoria Pública N° 001/2018.

Artículo 43. (Formulario de postulación vía Internet – FB2).

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB2 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Al momento de llenar el formulario de postulación FB2 debe contar con Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea, con las mismas características de la Cédula de Identidad (cualquier color de fondo).
Nota Importante: Los casos de formularios que no contengan la fotografía del postulante quedarán anulados así como su postulación, sin derecho a reclamo alguno.
 3. Datos de la Unidad Educativa o CEA de Egreso.
 4. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 5. Declaración Jurada y Compromiso.
- II. En el Formulario de Postulación FB2 el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
- III. Revise que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB2 sean correctos, antes de guardar correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, los mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El Formulario de Postulación deberá ser impreso a color en dos (2) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.
- VI. Adjunto al formulario FB2 estará el formulario de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante), mismo que debe ser impreso junto al Formulario FB2 por el postulante, para efectos consiguientes.



Artículo 44. (Formulario de Prueba de Aptitud).

- I. En el Formulario en el cual se registran los resultados de cada una de las pruebas comprendidas en la Prueba de Aptitud, así como el resultado final de la misma.
- II. Este formulario está disponible en la página web junto al Formulario FB2 y de acuerdo a la especialidad a la que se postula.
- III. Este formulario deberá ser impreso de manera obligatoria (Original ESFM y Copia Postulante) por el postulante y presentado al momento de ingreso a la prueba de aptitud.

Artículo 45. (Requisitos de Postulación):

1. Formulario de Postulación – FB2 original firmado por la o el postulante.
2. Dos (2) fotocopias simples de Cédula de Identidad vigente.
3. Original de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico que emite el certificado.
4. **Deportistas Destacados en competencia Nacional;** Original y fotocopia simple del Certificado emitido por el Ministerio de Deportes o por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico Boliviano, en la que acredite la competencia, disciplina, gestión y que haya obtenido; en competencia INDIVIDUAL el Primer, Segundo o Tercer Lugar ó en competencia COLECTIVA únicamente el Primer Lugar.
5. **Deportistas Destacados en competencia Internacional;** Original y fotocopia simple del Certificado emitido por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico, en la que acredite la competencia, disciplina, gestión y que haya obtenido; en competencia individual o colectiva el Primer, Segundo o Tercer Lugar.

Artículo 46. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA a la que postulan de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018 en folder con nepaco bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionarán folders fuera del plazo establecido.
- III. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica es la o el encargado de la recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación en los plazos establecidos, según convocatoria.
- IV. Para la entrega de requisitos a la ESFM o UA se procederá de la siguiente manera: La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica recepcionará los requisitos establecidos en la Convocatoria, como constancia de la entrega de requisitos se devolverá a la o el postulante un ejemplar sellado del Formulario de postulación FB2 el cual será requisito indispensable para el ingreso a la Prueba de Aptitud.

Artículo 47. (Revisión de Documentos de Postulación).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- I. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica deberán entregar a la o el Director General de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica listado de los postulantes inscritos vía internet.
- II. La o el Director General de la ESFM o Coordinador de UA entregará a la Comisión de Evaluación listas y folders de los postulantes inscritos para la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación.
- III. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación quienes depurarán a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la habilitación o las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B2.

Artículo 48. (Conformación de la Comisión de Evaluación).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará la Comisión de Evaluación la cual se encargara de aplicar la Prueba de Aptitud y revisión de documentos de postulación, cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- a) De acuerdo a la cantidad de postulantes que deban rendir la prueba de aptitud el Director General y el Director Académico deberán organizar la cantidad de Comisiones necesarias que permitan un trabajo eficiente y ágil evitando demoras y congestiones.
- b) Cada una de las Comisiones estará conformada por dos (2) docentes (uno de los cuales deberá ser de la especialidad) designada por la o el Director General y Director Académico o por la o el Coordinador de Unidad Académica.
- c) Si la especialidad es nueva, la o el Director General en coordinación con la o el Director Académico y Coordinador de Unidad Académica deberán cursar invitación a un docente de la especialidad asegurando su participación en la Comisión de Evaluación.
- d) Las y los Maestros invitados para conformar las Comisiones de Evaluación, recibirán una certificación oficial del Ministerio de Educación por el apoyo brindado, para lo cual se tomará en cuenta los nombres registrados en el sistema.

Artículo 49. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, tiene por objeto evaluar las capacidades y destrezas de las y los postulantes deportistas destacados. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2018, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar la siguiente documentación:
 - a. Original de Cédula de Identidad vigente.
 - b. Original del Formulario de Postulación – FB2 firmado por la o el postulante y sellado por la Unidad de Archivo y Kárdex o Coordinación de Unidad Académica.
 - c. Dos (2) Formularios de la Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante) que podrán ser descargados de la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, al momento de su inscripción.
- II. **Responsables de la Prueba de Aptitud.** La Comisión de Evaluación es la responsable de la aplicación y evaluación de la Prueba de Aptitud.
- III. **Características.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación concernientes a las áreas y aspectos concernientes a la especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos.



- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o a su selección.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61, la o el postulante quedará Inhabilitada/o para rendir la Prueba Escrita.
- VII. **Transparencia.** A la culminación de cada aspecto evaluado, la comisión debe asignar el puntaje parcial alcanzado en numeral y literal, firmar con bolígrafo azul y colocar el pie de firma en los dos (2) Formularios de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante). Al finalizar la prueba de aptitud la o el postulante debe entregar el Original del Formulario de Prueba de Aptitud a la Comisión de Evaluación y quedarse con la Copia del Postulante.
- VIII. Cualquier raspadura, enmienda o ausencia de datos exigidos, en el Formulario de Prueba de Aptitud invalida el documento y anula la prueba desarrollada por la o el postulante.
- IX. Las Comisiones registrarán todos los resultados en el Sistema copiando el puntaje final tal como se encuentra en el Formulario de Prueba de Aptitud.
- X. Las o los Directores Generales o Coordinadores de Unidad Académica al culminar las Pruebas de Aptitud, en coordinación con las Comisiones Evaluadoras, deberán realizar un reporte resumen general de todos los postulantes inscritos (habilitados e inhabilitados).
- XI. Los resultados deberán ser reportados en el sistema por los miembros de la Comisión de Evaluación en Coordinación con el Director General de la ESFM o el Coordinador de Unidad Académica quienes contarán con el acceso autorizado al sistema; la Comisión deberá tener cuidado en el registro de los nombres de los miembros, para efectos de certificación.
- XII. El registro de resultados debe hacerse diariamente al final de cada jornada.
- XIII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en las ESFM y UA.

Artículo 50. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación para la especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el Ministerio de Educación). Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido son los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	Evaluación postural y revisión de alteraciones en el pie
	Capacidades físicas básicas: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad a través de diferentes pruebas físicas. Las diferentes pruebas se realizará en grupos organizados por la ESFM o UA al momento de su realización
	Lectura comprensiva, crítica y reflexiva Lee un artículo educativo de por lo menos 2000 palabras en un tiempo no mayor a 10 minutos, relacionado a temas culturales o sociales.
	Evaluación de aptitudes personales
	Indumentaria requerida para las pruebas físicas: Indumentaria deportiva para acorde para el desarrollo de actividades físicas, polera con el número asignado por la ESFM/UA. Para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal

Artículo 51. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- I. La Comisión de Evaluación registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B2 la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o o Inhabilitada/o.
- II. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 52. (Informe documentado emitido por la Comisión de Evaluación de postulantes admitidos y no admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente e idóneo por la Comisión de Evaluación, el cual deberá ser firmado por el total de los miembros de dicha comisión. El mismo debe ser remitido a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en formato establecido y plazos de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018, debiendo remitir la carpeta con la documentación legalizada por la ESFM o UA bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B2 – Postulantes Admitidas/os. Según formato del M.E.
2. Fotocopia Legalizada del Formulario Centralizador – Modalidad B2. Según formato del M.E.
3. Fotocopia Legalizada del Formulario de la Prueba de Aptitud.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Postulación FB2 firmada.
5. Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente y legible.
6. Fotocopia Legalizada de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico quien emite el certificado.
7. Fotocopia Legalizada por la ESFM o UA de Certificado emitido por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico o fotocopia de Certificado emitido por el Ministerio de Deportes.

Carátula: Postulantes Inhabilitados.

1. Fotocopia Legalizada por la ESFM o UA de toda la documentación presentada por el postulante, la causa de su inhabilitación se indica en Formulario Centralizador - Modalidad B2.
- II. Siendo que la Comisión de Evaluación verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante y cursa el mismo en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de la UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación de los mismos.

Artículo 53. (Postulante Admitida/o).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Serán admitidas/os, las y los postulantes que obtengan en la Prueba de Aptitud una puntuación mayor o igual a 61 y que cumplan con los requisitos exigidos.

Artículo 54. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> de acuerdo al cronograma establecido.

**CAPÍTULO IV
MODALIDAD B3 – POSTULANTES PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Artículo 55. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional con discapacidad que les permita el ejercicio de la docencia.
- II. Para esta modalidad el número de plazas será definido de acuerdo a la cantidad de postulantes habilitados en la Prueba de Aptitud.
- III. Las y los postulantes a ESFM o UA del departamentos de Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad y requerimiento conforme establece la Resolución Ministerial N° 2749/2017; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>
- IV. La postulación es Gratuita.
- V. El cronograma y plazos establecidos será en sujeción a la Convocatoria Pública N° 001/2018.

Artículo 56. (Formulario de postulación vía Internet – FB3).

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB3 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Al momento de llenar el formulario de postulación FA1 debe contar con Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea, con las mismas características de la Cédula de Identidad (cualquier color de fondo).
Nota Importante: Los casos de formularios que no contengan la fotografía del postulante quedarán anulados así como su postulación, sin derecho a reclamo alguno.
 3. Declaración Jurada y Compromiso.
 4. Datos de la Unidad Educativa o CEA de Egreso.
 5. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 6. Declaración Jurada y Compromiso.
- II. En el Formulario de Postulación FB3 la o el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
- III. Revise que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB3 sean correctos, antes de guardar correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El Formulario de Postulación deberá ser impreso a color en dos (2) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- VI. Adjunto al formulario FB3 estará el formulario de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante), mismo que debe ser impreso junto al Formulario FB3 por el postulante, para efectos consiguientes.

Artículo 57. (Formulario de Prueba de Aptitud).

- I. Es el Formulario en el cual se registran los resultados de cada una de las pruebas comprendidas en la Prueba de Aptitud, así como el resultado final de la misma.
- II. Este formulario está disponible en la página web junto al Formulario FB3 y de acuerdo a la especialidad a la que se postula.
- III. Este formulario deberá ser impreso de manera obligatoria (Original ESFM y Copia Postulante) por el postulante y presentado al momento de ingreso a la prueba de aptitud.

Artículo 58. (Requisitos de postulación).

1. Formulario de Postulación – FB3 original firmado por la o el postulante.
2. Dos (2) fotocopias simples de Cédula de Identidad vigente y legible.
3. Para postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, Original de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante **ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO**, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico quien emite el certificado.
4. Fotocopia Legalizada del Carnet de Discapacidad vigente otorgado por la Unidad Especializada Departamental; Comité Departamental de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS) ó el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), según corresponda.

Artículo 59. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA a la que postulan de acuerdo al cronograma de la Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018 en folder con nepaco bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionarán folders fuera del plazo establecido.
- III. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica es la o el encargado de la recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación en los plazos establecidos, según convocatoria.
- IV. Para la entrega de requisitos a la ESFM o UA se procederá de la siguiente manera: La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica recepcionará los requisitos establecidos en la Convocatoria, como constancia de la entrega de requisitos se devolverá a la o el postulante un ejemplar sellado del Formulario de postulación FB3 el cual será requisito indispensable para el ingreso a la Prueba de Aptitud.

Artículo 60. (Revisión de Documentos de postulación).

- I. La o el Responsable de Archivo y Kárdex o Coordinador de Unidad Académica deberá entregar a la o el Director General de la ESFM o Coordinador de Unidad Académica listado de los postulantes inscritos vía internet.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- II. La o el Director General de la ESFM o Coordinador de UA entregará a la Comisión de Evaluación listas y folders de los postulantes para la revisión, verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación.
- III. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación quienes depurarán a las y los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la habilitación o las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B3.

Artículo 61. (Conformación de las Comisiones de Evaluación).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará las Comisiones de Evaluación las cuales se encargarán de aplicar la Prueba de Aptitud y revisión de documentos de postulación, cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- a) De acuerdo a la cantidad de postulantes que deban rendir la prueba de aptitud el Director General y el Director Académico deberán organizar la cantidad de Comisiones necesarias que permitan un trabajo eficiente y ágil evitando demoras y congestiones.
- b) Cada una de las Comisiones estará conformada por dos (2) docentes (uno de los cuales deberá ser de la especialidad) designada por la o el Director General y Director Académico o por la o el Coordinador de Unidad Académica.
- c) Si la especialidad es nueva, la o el Director General en coordinación con la o el Director Académico y Coordinador de Unidad Académica deberán cursar invitación a un docente de la especialidad asegurando su participación en la Comisión de Evaluación.
- d) Las y los Maestros invitados para conformar las Comisiones de Evaluación, recibirán una certificación oficial del Ministerio de Educación por el apoyo brindado, para lo cual se tomará en cuenta los nombres registrados en el sistema.

Artículo 62. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes de todas las especialidades, tiene por objeto evaluar las capacidades y destrezas de las y los postulantes a la especialidad a la que se postuló. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2018, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar la siguiente documentación:
 - a. Original de Cédula de Identidad vigente.
 - b. Original de Carnet de Discapacidad (CODEPEDIS) o del Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).
 - c. Original del Formulario de Postulación – FB3 firmado por la o el postulante y sellado por la Unidad de Archivo y Kárdex o Coordinación de Unidad Académica.
 - d. Dos (2) Formularios de la Prueba de Aptitud (Original para la ESFM y Copia para la o el Postulante) que podrán ser descargados de la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019>, al momento de su inscripción.
- II. **Responsables de la Prueba de Aptitud.** La Comisión de Evaluación es la responsable de la aplicación y evaluación de la Prueba de Aptitud.
- III. **Características.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación concernientes a las áreas y aspectos propios de la especialidad. En los casos de postulantes con discapacidad visual o



- auditiva, según corresponda se evaluará también la capacidad comunicativa y argumentativa en lengua LSB y castellano escrito.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos.
 - V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o a su selección.
 - VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61, la o el postulante quedará Inhabilitada/o del proceso de admisión.
 - VII. **Transparencia.** A la culminación de cada aspecto evaluado, la comisión debe asignar el puntaje parcial alcanzado en numeral y literal, firmar con bolígrafo azul y colocar el pie de firma en los dos (2) Formularios de Prueba de Aptitud (Original ESFM y Copia Postulante). Al finalizar la prueba de aptitud la o el postulante debe entregar el Original del Formulario de Prueba de Aptitud a la Comisión de Evaluación y quedarse con la Copia del Postulante.
 - VIII. Cualquier raspadura, enmienda o ausencia de datos exigidos, en el Formulario de Prueba de Aptitud invalida el documento y anula la prueba desarrollada por la o el postulante.
 - IX. Las Comisiones registrarán todos los resultados en el Sistema copiando el puntaje final tal como se encuentra en el Formulario de Prueba de Aptitud.
 - X. Las o los Directores Generales o Coordinadores de Unidad Académica al culminar las Pruebas de Aptitud, en coordinación con las Comisiones Evaluadoras, deberán realizar un reporte resumen general de todos los postulantes inscritos (habilitados e inhabilitados).
 - XI. Los resultados deberán ser reportados en el sistema por los miembros de la Comisión de Evaluación en Coordinación con el Director General de la ESFM o el Coordinador de Unidad Académica quienes contarán con el acceso autorizado al sistema; la Comisión deberá tener cuidado en el registro de los nombres de los miembros, para efectos de certificación.
 - XII. El registro de resultados debe hacerse diariamente al final de cada jornada.
 - XIII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en las ESFM y UA.

Artículo 63. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

- I. Los criterios de evaluación para cada especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el Ministerio de Educación). Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido.
- II. Para esta modalidad se tomará la prueba de aptitud en todas las especialidades.
- III. Para las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Física y Deportes, Educación Musical y Especialidades Técnicas Tecnológicas, los contenidos y materiales serán los mismos de los descritos en el Artículo 35 del presente Reglamento. Para el resto de especialidades la prueba consistirá en ejercicio de lectura comprensiva crítica y reflexiva, escritura y evaluación de aptitudes personales para la docencia.

Artículo 64. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).

- I. La Comisión de Evaluación registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B3 la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o o Inhabilitada/o.
- II. La Comisión de Evaluación registrará en el Sistema los puntajes finales de la Prueba de Aptitud.
- III. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 65. (Informe documentado emitido por la Comisión de Evaluación de postulantes admitidos y no admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente e idóneo realizado por la Comisión de Evaluación, el cual deberá ser firmado por el total de los miembros de dicha comisión. El mismo debe ser remitido a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en formato establecido y plazos de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2018, debiendo remitir la carpeta con la documentación legalizada por la ESFM o UA bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B3 – Postulantes Admitidas/os, según formato del M.E.
2. Fotocopia Legalizada del Formulario Centralizador – Modalidad B3, según formato del M.E.
3. Fotocopia Legalizada del Formulario de la Prueba de Aptitud.
4. Fotocopia Legalizada del Formulario de Postulación FB3 firmado por el postulante.
5. Fotocopia Legalizada de la Cédula de Identidad vigente.
6. Fotocopia Legalizada de Certificado Médico Gratuito que puede ser descargado del sitio web <https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/certificado-medico.pdf> expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público en el que certifique que la o el postulante ES APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO, el Certificado debe llevar consigo el sello de la institución, la firma y sello del profesional médico quien emite el certificado.
7. Fotocopia Legalizada del Carnet de Discapacidad.

Caratula: Postulantes Inhabilitados.

1. Fotocopia legalizada por la ESFM o UA de toda la documentación presentada por el postulante, la causa de su inhabilitación que deberá ser indicada en el Formulario Centralizador - Modalidad B3.
- II. Siendo que la Comisión de Evaluación de Especialidad verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante y cursa el mismo en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de la UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación la documentación.

Artículo 66. (Postulante Admitida/o).

Serán admitidas/os, las y los postulantes que obtengan en la Prueba de Aptitud una puntuación mayor o igual a 61 puntos y que cumplan con los requisitos exigidos.

Artículo 67. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2019> de acuerdo al cronograma establecido.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

TÍTULO V REQUISITOS, INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN DE POSTULANTES ADMITIDOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 68. (Adquisición de Matrícula).

Las y los postulantes ADMITIDAS/OS según listas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, podrán adquirir la matrícula en la ESFM o UA respectiva en las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública N° 001/2018, según corresponda:

- a) Matrícula de Estudiantes Regulares (Bs.100,00) (Cien bolivianos).
- b) Matrícula de Estudiantes profesionales (Bs.200,00) (doscientos bolivianos).

Artículo 69. (Matriculación).

- I. La adquisición de la matrícula habilita a la o el postulante al proceso de inscripción y registro en la ESFM o UA. Para este efecto deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la modalidad de ingreso:

Postulante Admitida/o Modalidad A: Prueba Escrita:

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
3. Diploma de Bachiller (Fotocopia legalizada).
4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
7. Formulario de Postulación FA1 (original)
8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.
9. Fotocopia de lista oficial de postulantes admitidos con visto bueno de la DGFM, en el cual figure el nombre del postulante

Postulante Admitida/o Modalidad B1: Pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana:

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
7. Formulario de Postulación FB1 (original)
8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.
9. Fotocopia de lista oficial de postulantes admitidos con visto bueno de la DGFM, en el cual figure el nombre del postulante

Postulante Admitida/o Modalidad B2: Deportistas Destacados:



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
7. Formulario de Postulación FB2 (original).
8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.
9. Fotocopia de lista oficial de postulantes admitidos con visto bueno de la DGFM, en el cual figure el nombre del postulante

Postulante Admitida/o Modalidad B3: Personas con Discapacidad:

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
 2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
 3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
 4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
 5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
 6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
 7. Formulario de Postulación FB3 (original).
 8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.
 9. Fotocopia de lista oficial de postulantes admitidos con visto bueno de la DGFM, en el cual figure el nombre del postulante
- II. Cualquier otro requisito requerido por la ESFM o UA además de los descritos, deberá ser autorizado por el Ministerio de Educación.
- III. Las y los postulantes admitidos/as que, a tiempo de su inscripción en la ESFM o UA no presenten la **documentación requerida, quedan excluidos del proceso de admisión perdiendo** su derecho como postulante admitida/o sin posibilidad de reclamo ulterior.
- IV. Solamente cuando sea demostrado que el postulante Admitido se encuentra tramitando el Diploma de Bachiller en las instancias correspondientes, previa solicitud se otorgará el plazo máximo de 3 meses para su regularización a partir del inicio de las actividades académicas.
- V. Todos los requisitos de postulación de cada modalidad (original o fotocopias legalizadas) son parte de los requisitos de matriculación, los que serán incorporadas al File personal del postulante admitido.

**TÍTULO VI
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 70. (De los aspectos no contemplados).

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán regulados por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.